D. Esteban de Moya p.a q. informe
á la mayor brevedad. Asi lo acordó y
firman los S.res de q. se compone
yo el Ess.no doy fee = Sob.r rasp.do = Julio = comisiona

V.e Benedicto Mar.z Bejar Piñz

Moya Juan Carreño

Sandoval Antonio

Alfonso Gomez
Navarro

Decreto En la Villa de Cehegin á veinte y cuatro
de Julio de mil ochoc.tos veinte y seis reuni
do el Ayuntam.to R.l de la misma en
forma de Cavildo, deseando la conserba-
cion y permanencia del orn. pp.co y q. se
guarden y observen inviolablem.te las Le-
yes y R.s Decretos de Nuestro Soberano Mo-
narca, suplican al S.or Presid.te como en-
cargado del ramo de Policia, dicte las
providencias q. tenga á bien y tome
cuantas medidas sean posibles p.a q.
nunca, ni en la cosa mas lebe pueda
perturbarse la tranquilidad y q. se
radique la paz tan deseada de tod